



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)
Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

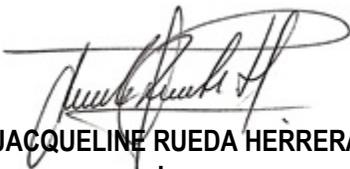
Proceso	(F) Investigación de Paternidad
Demandante	MARÍA ELIZABETH MAYORGA MORENO
Demandado	JONATHAN RAMÍREZ MONTOYA
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022 00330
Providencia	Auto de sustanciación # 377
Decisión	Ordena notificar

Encontrándose las diligencias en el Despacho, con el fin de programar nueva fecha para la práctica del examen de ADN, sea del caso indicar que no es posible tener en cuenta la solicitud de tener como renuente al demandado en la asistencia a la toma de muestras, toda vez que el envío de correspondencia según desprendible CU002282009CO de Servicios Postales Nacionales, la dirección no corresponde con la informada por la EPS FAMISANAR, aparece envío en la ciudad de Girardot cuando su la dirección reportada que inclusive señala el apoderado en su escrito, corresponde a la ciudad de Bogotá.

Téngase en cuenta que esta clase de proceso debe tener en cuenta el interés superior del niño, en este caso su derecho a establecer con certeza su filiación; por lo tanto, deberá intentarse notificación a la dirección física actual reportada por la EPS mencionada, así mismo, podrá intentarse notificación electrónica a la dirección jonathanramirez17@gmail.com previendo que pudo cometerse error de transcripción o mecanográfico, pues aparece "ranirez" con la letra N y no la letra M que correspondería con el apellido correcto del destinatario.

Agotada la notificación por cualquiera de los canales aquí indicados, ingrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
Juez